

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA	
LEGISLATIVA	
REGADOS	
4/03/16	Hs. 10:05.
96	Fojas: 7
84/1993	
<i>[Handwritten Signature]</i>	

NOTA N°: 26

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 03 de Marzo de 2016

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Juan Carlos Pino

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria el siguiente Proyecto de Ordenanza, por medio del cual se asignan los nombres de los autores de la letra y música de la Marcha de Malvinas, **Carlos Obligado** y **José Tieri**, a las calles circundantes a la Plaza Malvinas.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

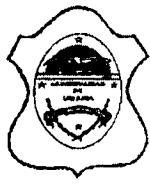
FUNDAMENTOS

Mediante Asunto N° 62 de Registro de este concejo y con fecha 23 de Febrero de 2016, el Centro de Ex Combatientes de Malvinas en Ushuaia, reitera la solicitud efectuada el 24 de Agosto de 2015, mediante Nota N° 146/15, Letra CEMU- Sec, a este Concejo Deliberante, a fin de designar a las calles que rodean la Plaza Malvinas de nuestra ciudad, con los nombres de los autores de la letra y música de la Marcha de Malvinas, **Carlos Obligado** a la que circunda por el este, y **José Tieri** a la que lo hace por el oeste.

En su solicitud hacen notar que ninguna calle de la ciudad lleva el nombre de los compositores de la Marcha de Malvinas, que ha sido adoptada como la marcha oficial de la ciudad de Ushuaia.

Efectivamente, el 6 de Junio de 2006, mediante la Ordenanza Municipal N° 3074, se adopta como tema musical oficial de la Municipalidad de Ushuaia, la Marcha de Malvinas, compuesta por Carlos OBLIGADO en la letra y por José TIERI en la música, con obligatoriedad de ejecutarse en actos y ceremonias oficiales, obligatoriedad que ya tenía vigencia en el ámbito provincial. En dicha ordenanza también se estableció que el Departamento Ejecutivo Municipal tenga a su cargo diversas acciones para la divulgación de la letra y música su letra y música del tema original creado en el año 1939 por los autores precitados, como por ejemplo la publicación en un apartado de la página web del Municipio, como así también promover que otros Cuerpos Deliberativos y ejecutivos de los distintos niveles estaduales nacionales y provinciales, y en el ámbito educativos, adopten similares criterios para su divulgación.

Por otra parte, el 2 de abril de 2015, con motivo del 33° aniversario del inicio de la Guerra de Malvinas, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Decreto 719/15 estableció que la Marcha sea transmitida todos los días en todas las estaciones de radio y canales de televisión de la provincia al inicio de las emisiones, a las ocho de la mañana, o luego de transmitir el Himno Nacional Argentino, si emiten durante las 24 horas.



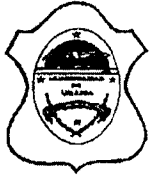
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Es así que la Marcha de Malvinas está ampliamente difundida en nuestra comunidad, no así quienes son sus autores y la historia de su creación. Por esa razón, compartimos el pedido del Centro de Ex Combatientes de Malvinas en Ushuaia, de que a través de la designación de las calles que circundan la Plaza Malvinas, con los nombres de Carlos Obligado, autor de la letra, y José Tieri compositor de la música de la Marcha de Malvinas, se reconozca a sus creadores, siendo que la Causa Malvinas es tan cara a los sentimientos de los fueguinos en general y de los ushuaienses en particular.

Asimismo, nos parece oportuno, hacer una breve reseña de los autores de la Marcha, de cómo llegaron a su creación, en la que se destaca su compromiso como ciudadanos con la causa de recuperación de las Malvinas.

El 9 de julio de 1939, durante la presidencia de Roberto María Ortiz, se creó la «**Junta de Recuperación de las Malvinas**», cuyo presidente honorario era el entonces Senador Alfredo Palacios, con el objetivo de contribuir a la difusión y conocimiento del tema entre la población. Carlos Obligado integraba junto a otros ciudadanos célebres, dicha Junta y se lo conocía como un hombre de profundos sentimientos nacionalistas, heredados de su padre Rafael Obligado, y que compartía con Leopoldo Lugones y Carlos Ibarguren. Una de las actividades que se organizó fue un concurso poético-musical. Es entonces que junto a José Tieri, compositor nacido en la localidad de Sunchales (Provincia de Santa Fe), componen la Marcha de Malvinas. Tieri era instrumentista de piano y saxofón, participaba de reconocidas formaciones de la época como René Cospito y Eduardo Armani y fue organista de la Catedral en Salta, donde compuso Himno a la Antártida con letra de Luis Ortiz Behety.

El 3 de enero de 1941 se cumplía otro aniversario más de la usurpación de las islas por parte de los ingleses y las calles lucían el celeste y blanco de la bandera. Ese día, se dio a conocer la composición ganadora *Marcha de las Malvinas*, y fue cantada en el Salón Augusteo de Buenos Aires en un acto público.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Cabe señalar que Carlos Obligado (1889 –1949), fue escritor, crítico y profesor universitario, nacido en Buenos Aires, e hijo de Rafael Obligado (autor del poema *Santos Vega*), y de Isabel Gómez Langenheim, y recibió la influencia y formación paternas en los valores de argentinismo y patria. . Cursó estudios en el Colegio Nacional de dicha ciudad, e ingresó más tarde en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, donde se doctoró en 1917.

Publicó su primer libro, *Poemas*, en 1920. En 1923 publica un volumen de traducciones de románticos franceses (Víctor Hugo, Lamartine, Alfred de Musset, entre otros) con el título "Los grandes románticos"; se dedicó luego al ensayo y a la crítica en "Las cuervas del fósil" (1927). En 1928 viajó a Europa, visitando distintos países, y de regreso en Argentina, fue nombrado decano de la Facultad de Filosofía y Letras. En 1932, fue nombrado miembro de las Academias de la Lengua de Argentina y España, pronunciando un discurso de recepción sobre el argentinismo, homenaje a la memoria de su padre. Publicó en 1936 "Temas poéticos, recogió luego la antología poética de Leopoldo Lugones, con un prólogo sobre la obra lugoniana.

"Patria" (1943) y "Ausencia" (1945) son otros libros suyos, éste último premiado por la Comisión Nacional de Cultura. En España, fue condecorado con la Alfonso X El Sabio. Actuó en la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual desde 1937, en el Instituto Sanmartiniano y fue director del Instituto de Literatura. Dirigió el Instituto de Literatura Argentina. Dirigía desde 1943 las Bibliotecas Populares del Ministerio de Educación de la Nación, cuando falleció, en Buenos Aires, el 3 de febrero de 1949. Casado con Lucía Nazar Anchorena, dejó cuatro hijos.

En 1968 fue aprobada por el Ministerio de Educación de la Nación y autorizada su interpretación en los colegio de todo el país. En los años en que fue escrita, aun no se habían iniciado negociaciones entre la Argentina e Inglaterra, y con la mentalidad de ese momento fue que el poeta la escribió poniendo en su último verso: **!La pérdida perla austral!**

Mucho tiempo pasó, hasta el 2 de abril de 1982, cuando todos los argentinos seguían de cerca los acontecimientos del desembarco en Malvinas, y escucharon, muchos con cierta sorpresa pues no sabían de su existencia, la Marcha de



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

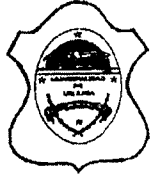
Malvinas, que a pedido del Estado Mayor Conjunto y con la autorización de los hijos del poeta se decidía cambiar la última frase y poner: "La Argentina perla austral". El cambio se produjo pero solo en el canto porque el texto original, tal como la entonamos hoy, sigue diciendo: "La pérdida perla austral".

El resto de la historia ya la conocemos, la guerra, el olvido de la causa Malvinas, y finalmente el proceso de Malvinización que desde hace más de una década ha tenido un proceso continuo de acompañamiento por los gobiernos nacional y provincial a las organizaciones no gubernamentales comprometidas con la Causa Malvinas.

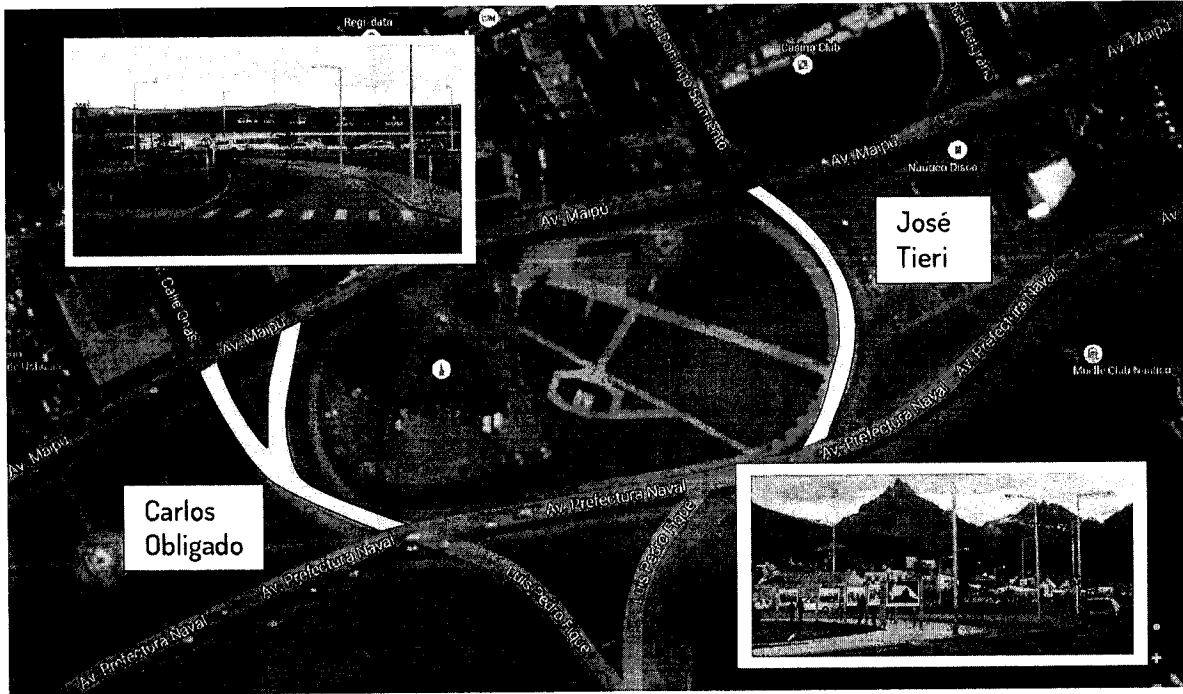
Por último, cabe señalar que no hay vecinos frentistas involucrados en la presente solicitud, por lo cual no resulta de aplicación lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 2135.

Por todo lo expuesto, y en la convicción de que la denominación con los nombres de los autores de la Marcha de Malvinas para las calles que rodean la Plaza Malvinas se encuadra dentro de las recomendaciones previstas en el Artículo 2° de la O.M. N° 3074/2006, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto de ordenanza.

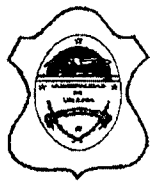
Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el nombre de “CARLOS OBLIGADO” a la calle que corre adyacente por el este a la Plaza Malvinas delimitada al norte por la Av. Maipú y al sur por la Av. Prefectura Naval, según el Anexo I que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR el nombre de “JOSÉ TIERI” a la calle que corre adyacente por el oeste a la Plaza Malvinas delimitada al norte por la Av. Maipú y al sur por la al sur por la Av. Prefectura Naval, según el Anexo I que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR la presente de lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 2135.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y **ARCHIVAR.**

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia